



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ESCRIBANÍA GENERAL MUNICIPAL
Dpto. de Asesoría Jurídica
Dpto. de Asesoría Técnica
Dpto. de Asesoría Económica
Dpto. de Asesoría Social
Dpto. de Asesoría Ambiental
Dpto. de Asesoría Cultural
Dpto. de Asesoría de Género
Dpto. de Asesoría de Políticas
Dpto. de Asesoría de Planeación
Dpto. de Asesoría de Evaluación
Dpto. de Asesoría de Control
Dpto. de Asesoría de Vigilancia
Dpto. de Asesoría de Seguimiento
Dpto. de Asesoría de Impacto
Dpto. de Asesoría de Rendición de Cuentas
Dpto. de Asesoría de Transparencia
Dpto. de Asesoría de Acceso a la Información
Dpto. de Asesoría de Protección de Datos
Dpto. de Asesoría de Seguridad de la Información
Dpto. de Asesoría de Gestión de Riesgos
Dpto. de Asesoría de Continuidad del Negocio
Dpto. de Asesoría de Resiliencia
Dpto. de Asesoría de Responsabilidad Social
Dpto. de Asesoría de Gobernanza
Dpto. de Asesoría de Ética
Dpto. de Asesoría de Integridad
Dpto. de Asesoría de Prevención de Corrupción
Dpto. de Asesoría de Promoción de la Igualdad
Dpto. de Asesoría de Fomento de la Participación Ciudadana
Dpto. de Asesoría de Mejora Continua
Dpto. de Asesoría de Innovación
Dpto. de Asesoría de Transformación Digital
Dpto. de Asesoría de Sostenibilidad
Dpto. de Asesoría de Cambio Climático
Dpto. de Asesoría de Economía Circular
Dpto. de Asesoría de Inteligencia Artificial
Dpto. de Asesoría de Big Data
Dpto. de Asesoría de Blockchain
Dpto. de Asesoría de Internet de las Cosas
Dpto. de Asesoría de Robótica
Dpto. de Asesoría de Nanotecnología
Dpto. de Asesoría de Biotecnología
Dpto. de Asesoría de Espacio Aéreo
Dpto. de Asesoría de Espacio Marítimo
Dpto. de Asesoría de Espacio Cibernético
Dpto. de Asesoría de Espacio de Datos
Dpto. de Asesoría de Espacio de Conocimiento
Dpto. de Asesoría de Espacio de Innovación
Dpto. de Asesoría de Espacio de Talento
Dpto. de Asesoría de Espacio de Empleo
Dpto. de Asesoría de Espacio de Empleo Juvenil
Dpto. de Asesoría de Espacio de Empleo para la Tercera Edad
Dpto. de Asesoría de Espacio de Empleo para las Personas con Discapacidad
Dpto. de Asesoría de Espacio de Empleo para las Mujeres
Dpto. de Asesoría de Espacio de Empleo para los Jóvenes
Dpto. de Asesoría de Espacio de Empleo para los Adultos Mayores
Dpto. de Asesoría de Espacio de Empleo para los Jóvenes con Discapacidad
Dpto. de Asesoría de Espacio de Empleo para las Mujeres con Discapacidad
Dpto. de Asesoría de Espacio de Empleo para los Jóvenes con Discapacidad
Dpto. de Asesoría de Espacio de Empleo para las Mujeres con Discapacidad
Dpto. de Asesoría de Espacio de Empleo para los Jóvenes con Discapacidad
Dpto. de Asesoría de Espacio de Empleo para las Mujeres con Discapacidad



Mónica Patricia FERRIZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

176/1998

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie de calle y ochavas aproximada de 467 m² de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR al uso público como calle y ochavas, una superficie aproximada de 305 m² de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- La superficie a desafectar indicada en el artículo 1º será incorporada al uso residencial, incrementando las superficies de las parcelas identificadas catastralmente como: Sección F, Macizo 109, Parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Macizo 111, Parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad asumirá los gastos emergentes de la elaboración de la nueva mensura, del nuevo amojonamiento y del saneamiento dominial correspondiente de las parcelas identificadas conforme se indica en el artículo 3º.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la modificación de la mensura de los Macizos 109 y 111 de la Sección F, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente y la inscripción dominial correspondientes a las parcelas identificadas conforme se indica en el artículo 3º; a través de la Escribanía General Municipal mediante los actos notariales respectivos.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

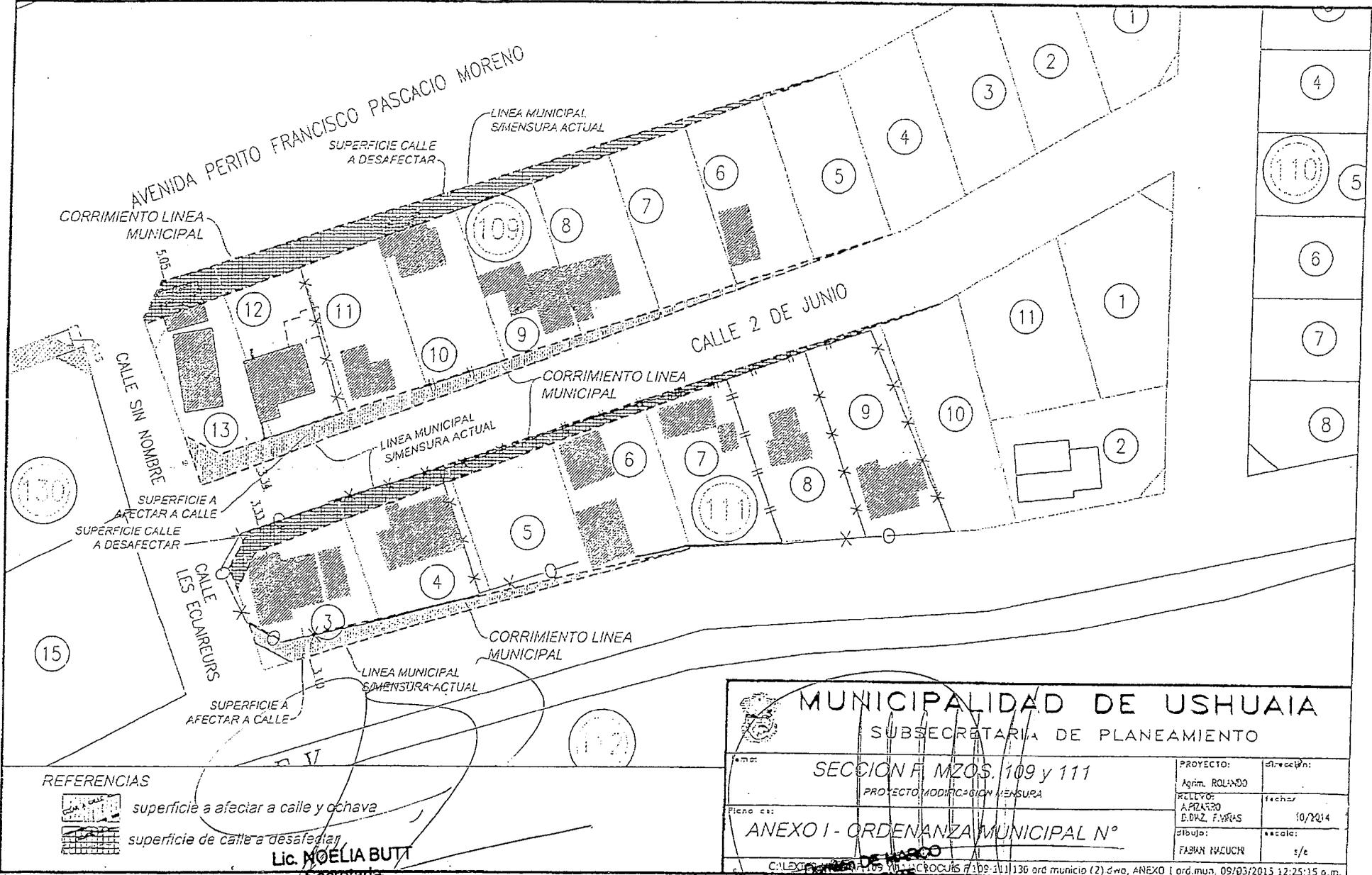
ORDENANZA MUNICIPAL Nº **4883**
SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
08/07/2015.-

co



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



REFERENCIAS

-  superficie a afectar a calle y ochava
-  superficie de calle a desafectar

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

SECCION F. MZOS. 109 y 111
PROYECTO MODIFICACION MENSURA

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

PROYECTO:	Agim. ROLANDO	Diseno:	
RELEVOS:	A. PIZARRO	Fecha:	
DIBUJO:	E. DIAZ, F. VARGAS		10/2014
ELABORA:	FABIAN MACUCH	Escala:	1:1

C:\EXTERNA\USHUAIA\PROYECTOS 7 109-111\136 ord municip (2) dwo, ANEXO I ord.mun. 09/03/2013 12:25:15 p.m.

Las superficies de lotes, Geometrias y Sandwich del Sur, son y serán de los propietarios de los mismos.

COPIA FIDEL ORIGINAL

AGENCIA DE PLANEAMIENTO
Calle Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
DLTVDG - S.L.Y.T.
Ingeniería de Planeamiento

COPIA FIDEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Ordenanza Número: 4883
3/4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antillas Atlánticas y del Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. M. ...
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivos
DLT y DG - SL y T.
Municipalidad de Ushuaia

1182

USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6318-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de calle y ochavas aproximada de 467 m² de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la misma; se afecta al uso público como calle y ochavas, una superficie aproximada de 305 m² de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la misma; se incorpora la superficie desafectada al uso residencial, incrementando las superficies de las parcelas identificadas catastralmente como Sección F, Macizo 109, Parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Macizo 111, parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 ; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la modificación de mensura de los macizos 109 y 111 de la Sección F y la inscripción dominial correspondiente a las parcelas mencionadas a través de la Escribanía General Municipal mediante los actos notariales respectivos.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 158 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4883 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de

///2...



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 4883
4/4
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
...2///

Andrea F. MURINO
Cofe Opl. Doc. Adm. Reg. y Archivo
DLT y DG - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

calle y ochavas aproximada de 467 m² de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la misma; se afecta al uso público como calle y ochavas, una superficie aproximada de 305 m² de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la misma; se incorpora la superficie desafectada al uso residencial, incrementando las superficies de las parcelas identificadas catastralmente como Sección F, Macizo 109, Parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Macizo 111, parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 ; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la modificación de mensura de los macizos 109 y 111 de la Sección F y la inscripción dominial correspondiente a las parcelas mencionadas a través de la Escribanía General Municipal mediante los actos notariales respectivo Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

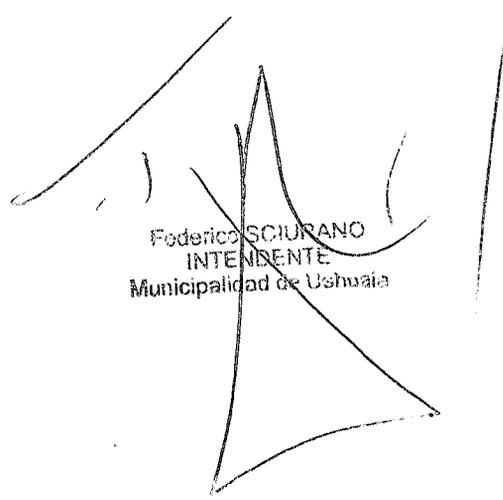
DECRETO MUNICIPAL N° 1182 /2015.-

am.

am

7


Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia